



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 385 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 MAY 2015

VISTO: El Informe N° 309-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Proveído N° 1124738, Informe N° 043-2015/GOB.REG.HVCA/OL-AMT, Informe N° 079-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL, Informe N° 347-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-OL y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, prevé que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI “Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica” aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 968-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 31 de octubre de 2014, establece los mecanismos para el control y utilización de los bienes, materiales y equipos, de saldos de materiales de construcción, bienes de consumo, vestuarios en las obras y proyectos de inversión pública ejecutadas por administración directa, a fin de que a la finalización de las mismas, sean de libre disposición para cubrir necesidades inmediatas;

Que, así el numeral 6.8.1 de la citada Directiva señala que: “Las diferentes dependencias del Gobierno Regional de Huancavelica podrán solicitar a la Gerencia General la transferencia de los remanentes de: materiales, herramientas y vestuarios no utilizados en la ejecución de las obras, para ser utilizado en otra obra en ejecución y/o mantenimiento, reparación de obras, instalaciones, etc. Indicando la descripción del bien, cantidad, unidad de medida, y el destino de los mismos. La Gerencia General, de considerar pertinente la petición autorizará a la Oficina Regional de Administración efectúe la transferencia correspondiente mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 043-2015/GOB.REG.HVCA/OL-AMT, de fecha 18 de febrero del 2015, presentada por el Responsable del Área de Mantenimiento y Transporte, solicita la transferencia de materiales remanentes (70 Unidades de Fierro Corrugado de 3/8”, 06 Baldes de Pintura, 20 Tablas de 8x10x10), con la finalidad de ser utilizados en el acondicionamiento de la infraestructura del “Taller de Mantenimiento y Reparación de Vehículos Livianos, Pesados y Zona de Parqueo”;

Que, al respecto, mediante Informe N° 079-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL, de fecha 25 de abril de 2015, el Jefe del Área de Almacén de la Oficina de Logística, informa que habiendo evaluado el documento presentado por el Responsable del Área de Mantenimiento y Transporte, se cuenta en el Almacén Central con materiales para atender dicho requerimiento (50 Unidades de Fierro Corrugado de 3/8” x 9m, 20 Unidades de Madera Montaña de 1x8x10); por tanto, a través del Informe N° 309-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 03 de Marzo de 2015, el Director de la Oficina Regional de Administración, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, recomienda aprobar la transferencia de materiales remanentes mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 385 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 MAY 2015

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la Transferencia de Materiales Remanentes existentes en el Almacén Central del Gobierno Regional de Huancavelica para ser utilizados en el "taller de mantenimiento y reparación de vehículos livianos y pesados y zona de parqueo", por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	U. DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	P. TOTAL	CUENTA CONTABLE	CONDICION
01	Fierro Corrugado de 3/8" x 9m	Unidad	50	16.50	825.00	1301.1101	Nuevo
02	Madera Montaña de 1x8x10	unidad	20	16.0	320.00	1301.9999	Nuevo

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística, a través del órgano competente, realizar las acciones de carácter Administrativo que corresponda para el cumplimiento de la presente Resolución, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica".

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Economía, Oficina de Logística, Sub Gerencia de Obras y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

WSF/caer

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL

